**N° 47**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Valle, Ramírez, Ávila, Bejarano, Acosta, Soto, Trejos, Calzada, Fernández, Jiménez y de los suplentes Johanning Murillo y Sotela Montagné.

**Artículo III**

Entra el Magistrado Acosta.

Visto el recurso de hábeas corpus formulado por Omar Francisco Jaén Martínez a favor del ciudadano nicaragüense Manuel Antonio Cerna Ugarte, en que el señor Jefe del Departamento de Extranjeros informa que la reclusión de Cerna se ordenó para no hacer ilusoria la expulsión que se proyecta del territorio nacional, por carecer aquel de papeles que acrediten su permanencia legal en el país, se dispuso: declarar sin lugar el recurso, con recomendación especial al Poder Ejecutivo de que la expulsión se lleve a cabo a la brevedad posible.